



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

En Barranquilla - Atlántico siendo las 9:34 de la mañana de hoy 13 de octubre de 2021 siendo el día y hora señalada en auto que antecede, se constituye el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Barranquilla, en audiencia pública, para llevar a cabo la audiencia prevista en el Art. 373 C. G. P. decretada dentro del proceso ORDINARIO impetrado por DIANA CECILIA CASTAÑEDA SANJUAN, VICTOR RAFAEL OSPINO MEZA y DIANA MILE OSPINO CASTAÑEDA siendo DEMANDADO: COLMEDICA MEDICINA PREPAGADA S.A., CLINICA LA ASUNCION JAIME URIBE ROSALES, LLAMADOS EN GARANTÍA, LIBERTY SEGUROS (llamante COLMEDICA)SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR (LLAMANTE CLINICA LA ASUNCIÓN)

El Despacho autoriza que esta audiencia pública sea grabada en el sistema de audio con que cuenta esta instancia judicial, de conformidad Art 7 del Dto. 806 de 2020.

VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA DE INTRVINIENTES.

DEMANDANTES: DIANA MILE OSPINO CASTAÑEDA

VICTOR RAFAEL

APODERADO DEL DEMANDANTE: Dr. LUIS PICHON AYAZO.

DEMANDADO:

CLINICA LA ASUNCION

APODERADO: JHON CASTILLO BARRIOS.

COLMEDICA MEDICINA PREPAGADA S.A.,
Apoderado CARLOS HERNANDEZ PAVA.

JAIME URIBE ROSALES: NO COMPARECIÓ.

LLAMADOS EN GARANTÍA.

LIBERTY SEGUROS (llamante COLMEDICA)

Apoderado JORGE PANZA.

SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR (LLAMANTE CLINICA LA ASUNCIÓN)

Apoderado ÁLVARO AMELL ARRIETA

Para hacer efectiva esta grabación, el Despacho deja constancia de la presencia de las partes y sus apoderados.

Calle 40 No. 44-80. Edificio Centro Cívico, Piso 8.

Correo: ccto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla - Atlántico.





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Explicación de las etapas: DURACIÓN

PRÁCTICA DE PRUEBAS

Sustentación de dictamen

EDGARDO MIRANDA CARMONA

GUSTAVO ADOLFO SALAZAR ACOSTA.

El Despacho requiere cumplimiento de pruebas de oficios.

Recurso de reposición

Traslado:

Decisión no reponer, se mantiene incólume la decision de librar comunicación al traductor ordenada en auto de fecha 2 de octubre de 2020.

a) Para que los documentos extendidos en idioma distinto del castellano puedan apreciarse como prueba, se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un intérprete oficial o por traductor designado por el juez; para el efecto se designa al señor MICHAEL TABOADA RENNARD a fin de que traduzca los folios en inglés anexos a la demanda folio 96 Cuad 1 en PDF, quien puede ser localizado en la Carrera 44 No. 80-144 Barranquilla, Teléfono: (035) 377 5562 Telefax: (035) 377 5646 E-mail: traduccionesmtr@gmail.com; info@traduccionesmtr.com, a cargo de las partes. Se concede el término de cinco (5) días hábiles para el efecto y debe comparecer a la audiencia prevista en el Art. 373 del C. G. P. por medio virtual.

b) Requerir a la parte demandante para que aporte el registro civil de nacimiento de DIANA MILÉ OSPINO CASTAÑEDA toda vez que el mismo fue anunciado en el introito pero fue anexado el registro civil de nacimiento de ANDRES CAMILO OSPINO CASTAÑEDA persona ajena al presente proceso. Se concede el término de cinco (5) días hábiles para el efecto.

c) Se fija fecha para continuar la audiencia el 5 de noviembre de 2021 a las 9:30 A. M.

La presente actuación queda notificada en estrado.

Se da por terminada esta diligencia y es firmada por la señora jueza.


LINETH MARGARITA CORZO COBA
Jueza

Calle 40 No. 44-80. Edificio Centro Cívico, Piso 8.
Correo: ccto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla - Atlántico.

